



ACUERDO No. CSJQUA24-49
16 de octubre de 2024

“Por medio del cual se formula Lista de Elegibles ante el Juez del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Tebaida – Quindío, para proveer exclusivamente el cargo de Escribiente Nominado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los Artículo 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia,

CONSIDERANDO:

Que se han adelantado las etapas previas del concurso convocado mediante CSJQUA17-425 de 2017, respecto al cargo de Escribiente Nominado de Juzgado Municipal, cuyo registro de elegibles en orden descendente fue conformado por esta Corporación mediante Resolución CSJQUR21-142 del 21 de mayo de 2021, modificada por la Resolución CSJQUR21-236 del 13 de agosto de 2021.

Que adelantado el procedimiento establecido en el Acuerdo 4856 de 2008, en el mes de octubre de 2024 se publicó la vacante de Escribiente Nominado del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Tebaida - Quindío.

Que el 10 de octubre de 2024 fue publicada la relación de aspirantes por sede, de conformidad con las opciones recibidas durante el plazo de publicación de la vacante.

En consecuencia, tomando como base las opciones de sede presentadas por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles vigente a la fecha de la vacante, esta Corporación:

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de los puntajes totales tomados del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes superaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJQUA17-425 de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, destinada exclusivamente a la provisión del cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Tebaida – Quindío, el cual se encuentra en vacancia definitiva:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	TOTAL
1	GUTIERREZ DIANA PATRICIA	33817351	401.87	149.50	100.00	70.00	721.37
2	LOPEZ BURGOS JONNATHAN STIVEN	1094895877	357.18	154.50	89.72	70.00	671.40
3	MONROY FAJARDO LUZ STELLA	24674726	312.50	174.50	100.00	70.00	657.00
4	VALENCIA MIRANDA SANDRA MILENA	41948924	357.18	141.00	100.00	5.00	603.18
5	CARDONA PATIÑO ÁNGELA CAMILA	1094944227	342.29	155.00	67.45	15.00	579.74
6	SALAZAR CAMPOS DIANA MARIA	1094951080	342.29	70.50	91.11	0.00	503.90

ARTICULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia – Quindío, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Presidente

JAC / JACR